



**MEMORÁNDUM N°93/2015**

**A: FISCAL INSTRUCTORA**

**DE: RUBÉN VERDUGO CASTILLO  
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**MAT.: En respuesta a MEMORÁNDUM D.S.C. N°18/2015, que solicita revisión de Programa de Cumplimiento presentado por Aquaprotein S.A.**

Fecha: Martes 03 de Marzo de 2015

---

De mi consideración:

Revisado el Programa de Cumplimiento presentado por Aquaprotein S.A., en relación al procedimiento sancionatorio iniciado en su contra, rol D-024-2014, en lo referido a la factibilidad de fiscalización de las acciones y medidas propuestas en el documento antes citado, además del modo de entrega de los reportes comprometidos, la División de Fiscalización hace presente las siguientes observaciones:

**Observaciones Generales**

1. Se recomienda considerar un informe final por cada una de los objetivos, o en su defecto un reporte periódico trimestral, de manera de disminuir la cantidad de documentos a revisar mensualmente. Incluir fecha específica para entrega de reporte final e indicar sus contenidos, de tal forma de asegurar la factibilidad de fiscalización de las medidas propuestas.
2. En aquellas medidas de carácter permanente, se recomienda explicitar, en plazo de ejecución, la fecha de término de la acción en el marco del programa de cumplimiento, de tal forma de poder evaluar su correcta e íntegra implementación. En estas acciones, indicadores y metas no quedan claros, ya que las medidas a implementar son reiterativas en el tiempo, situación que no es recogida en indicadores y metas. Se podría entender que indicadores y metas se entenderían cumplidos al implementar las medidas el 100% de las veces exigidas.
3. Se recomienda incluir la creación de registros, disponibles en la instalación, que den cuenta de las labores que se propone reportar mensualmente (mantenciones, limpiezas, capacitaciones, etc.), de manera de facilitar una eventual inspección.

**Observaciones Específicas**

1. Para el caso de los resultados esperados N°1 y N°2 del Objetivo general N°1,
  - 1.1. Acciones propuestas no dicen relación directa con los hechos constitutivos de infracción, en especial con el primero de ellos.

- 1.2. En aquellas acciones relacionadas con la realización de mantenciones e inspecciones, incluir registros fotográficos de las mismas.
  - 1.3. En aquellas acciones de carácter semanal o mensual, se recomienda eliminar o modificar supuesto.
2. Para el caso del Objetivo general N°2,
- 2.1. Resultado esperado N°1, Acción 1: Explicitar los contenidos mínimos del procedimiento a implementar de tal forma de asegurar que cubra todos los aspectos infraccionados.
  - 2.2. Resultado esperado N°1, Acción 2: Eliminar supuesto.
  - 2.3. Resultado esperado N°2, Acción 1: Incluir listado de operarios de la planta con contrato vigente al momento de la capacitación, de tal forma de poder verificar la asistencia de todos los operarios a las capacitaciones efectuadas. Incluir en indicadores y metas el número mínimo o porcentaje de trabajadores a capacitar.
  - 2.4. Resultado esperado N°3, Acción 1: Supuesto corresponde más bien a un plazo de ejecución de la medida. Se hace presente que la correlación de la materia y el producto final no implica necesariamente una suspensión en las mediciones, sino un ajuste de estas.
  - 2.5. Resultado esperado N°4, Acción 1: se hace presente que el supuesto no puede condicionar la realización de la medida (cambio en los contratos), ya que implícitamente se está aceptando que la medida puede no realizarse en el caso de que la contraparte no acepte la modificación del contrato.

En el contexto anterior, respecto a su solicitud de revisión, es opinión de la División de Fiscalización, que la propuesta de programa de cumplimiento presentada, en los términos planteados, no permite su adecuada fiscalización.

Saluda cordialmente,

  
  
RUBÉN VERDUGO CASTILLO  
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

  
JJV/

**Distribución:**  
División de Sanción y Cumplimiento